

Asunto .- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE EDIFICACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES .

D. Rafael Sánchez Coderch, Secretario de este Ayuntamiento , -

CERTIFICO : Que el Pleno Municipal , en sesión ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2022, adoptó , entre otros , el siguiente Acuerdo :

**** PRIMERO.-** En consideración a los anteriores resultados de la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 12.1 del PCAP procede la adjudicación y se adjudica el CONTRATO DE OBRA PARA LA EDIFICACIÓN DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES correspondiente al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1/2022 al licitador **URBAMED PROYECTOS S.L** que ha resultado en primer lugar en la valoración de los criterios de adjudicación con 95 puntos que ha ofertado un precio de UN MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO //1.021.892,99.-€/ IVA no incluido; que ha ofertado tres (3) años adicionales de garantía de los vicios por daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras respecto del plazo mínimo de 1 año del art. 17.1.b, párrafo segundo de la LOE; que ha ofertado tres (3) años adicionales de garantía de los vicios por daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad o usabilidad al destino del edificio del apartado 1, letra c), del artículo 3. respecto del plazo mínimo de 3 años del art. 17.1.b, párrafo primero de la LOE; que ha ofertado cuatro (4) años adicionales de garantía de los vicios por daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio. respecto del plazo mínimo de 10 años del art. 17.1.a, de la LOE; que ha ofertado una reducción del plazo de ejecución de la obra de 50 días respecto del máximo de 12 meses y que ha ofertado //25.000,00.-€/ en mejoras según criterio de la Dirección Facultativa conforme a la clausula 12.1.5 del PCAP.

Para el caso de que no se suscribiera el contrato o se resolviera el contrato con el anterior licitador y a los efectos previstos en el art. 150.2. párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se indica que ha obtenido el segundo lugar en la valoración de los criterios de adjudicación con 88,30 PUNTOS puntos el licitador LLOP PROYECTOS INTEGRALES S.L

SEGUNDO.-Requerir al adjudicatario URBAMED PROYECTOS S.L para que conforme a lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP en el plazo de siete (7) días hábiles proceda a adjudicatario la prestación de garantía definitiva del cinco (5%) por ciento del precio de adjudicación del contrato ex art. 107.1 de la LCSP en las formas previstas en el art. 108 de la LCSP, esto es de la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO //51.094,64.-€/

TERCERO.-Se ha suscrito por los participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente la *Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)* del art. 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Publicar estos acuerdos junto en la Plataforma de Contratación del Sector Público expediente 1/2022 del Pleno del Ayuntamiento de Casinos denominado *CONTRATO DE OBRA PARA LA EDIFICACIÓN DE UN <CENTRO DE DÍA> PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES* para general conocimiento y salvaguarda de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia previstos en el art. 132 de la LCSP y para que los licitadores puedan efectuar las alegaciones o recursos que a su derecho convengan y proceda .

El conjunto del anterior Acuerdo fue aprobado por unanimidad de siete votos a favor , de los once miembros que componen legalmente la corporación municipal

Y para que así conste , a los efectos oportunos , expido la presente , de orden del Sr. Alcalde , en Casinos , a ocho de abril de dos mil veintidós .

*VISTO BUENO ,
EL ALCALDE ,*
